

radores dixerón siempre en sus edictos [1], que no tenían en menor aprecio la toga que la espada: que los Abogados no triunfan menos con la invencible fuerza de la eloquencia, que los Conquistadores con la de las armas: y que no contribuían menos á la defensa de los pueblos y conservacion de los estados, que los Generales con sus numerosos exércitos.

Acercá de lo qual, es de notar que los Romanos, no solamente no preferían aquellos que seguían el partido de las armas, á los que concurrían á la administracion de la Justicia, sino que por una de sus leyes [2], hicieron iguales

[1] *Vide leg. Advocatorum*, en el Cod. de *Advocatis divin. jud.*

[2] V. todo el título del Cod. *Quibus muneribus excusantur; qui post impletam militiam.*